

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Medina Cundinamarca, 22 de febrero de 2020. Entra al Despacho del señor Juez, demanda de disminución de cuota alimentaria N. 2020-00009-00, informando que por cambio de Juez en este Despacho, procedí a comunicarle al juez entrante las fechas de los procesos pendientes para audiencias. Provea.

**DENISS SAMARA MONROY MONROY**  
SECRETARIA

Medina, Cundinamarca, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO:** DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA  
**DEMANDANTE:** JOSE GUILLERMO AVILA BOHORQUEZ  
**DEMANDADA:** JEMI CALDERON CASTAÑEDA  
**RADICADO:** 2020-00009-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente de la referencia, se observa que la fecha fijada para llevar a cabo la audiencia inicial de instrucción y juzgamiento esta próxima a realizar, teniendo en cuenta que el auto anterior cobró ejecutoria el 16 de febrero de los corrientes, dentro cual se libró oficio como prueba pedida por la parte demandada, respuesta que no alcanzaría a incorporarse para la fecha de la audiencia, además de que este servidor se reincorporó a este estrado judicial el día martes 16 de febrero de 2021, se hace necesario reprogramar la presente diligencia, en consecuencia el despacho procede a convocar a las partes para que concurran el día viernes veintinueve (29) de marzo de 2021, a las nueve 9:00 de la mañana para AUDIENCIA INICIAL E INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO del artículo 392 del C.G.P.

Se les previene a los sujetos procesales para que se conecten el día de la audiencia en la cual se practicará la conciliación, interrogatorio, fijación del litigio, saneamiento y control de legalidad, practica de pruebas y, posiblemente, se emita sentencia de fondo.

Así mismo se les advierte que la audiencia se realizará, aunque no se conecte alguna de las partes o sus apoderados, si estos no comparecen se realizará con aquellos sin perjuicios de las sanciones que se impongan por lo inasistencia según lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del C.G.P).

NOTIFIQUESE



SERGIO ANDRES ENCISO MOLINARES  
JUEZ